



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON IVÁN MAURICIO SALDIAS MUÑOZ.-/

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 266

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Iván Mauricio Saldías Muñoz, con fecha 15 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 317, de fecha 23 de Abril de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 15 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **IVÁN MAURICIO SALDIAS MUÑOZ**, C.N.I. Nº **12.966.200-K**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 317, de fecha 23 de Abril de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **IVÁN MAURICIO SALDIAS MUÑOZ**, C.N.I. Nº **12.966.200-K**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 317, de fecha 23 de Abril de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

 MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Soporte Técnico computacional en el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$630.000.-** mensual imponible.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

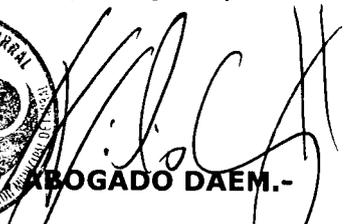
CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

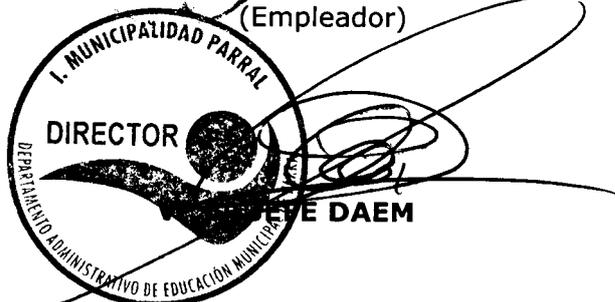
En Parral, República de Chile, a 03 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **IVAN MAURICIO SALDIAS MUÑOZ**, Analista de sistemas Informático, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil doscientos guión k (N°12.966.200-K), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Soporte Técnico computacional en el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$630.000.-** mensual imponible.-


IVAN MAURICIO SALDIAS MUÑOZ
 Profesional
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


Vº. Bº ABOGADO DAEM.-


DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPALIZADA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Jurídico DAEM.